

RAD.110013103004202200035

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CATORCE  
(14) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En atención a lo previsto en el Art. 314 del C.G.P., el Juzgado

**RESUELVE:**

1.- Aceptar el **desistimiento** de la demanda presentado por la parte activa.

2.- Decretar la terminación del presente asunto.

3.- Sin costas.

4.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares que se haya ordenado, previa verificación de remanentes, si a ello hubiere lugar.

5.- Decretase el desglose de los documentos arrimados por el actor, déjese las constancias respectivas.

6.- En la oportunidad archívese.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **047**

Hoy, 15 de Junio de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA  
Secretaria